

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CRE-SER



CÓDIGO DE ÉTICA

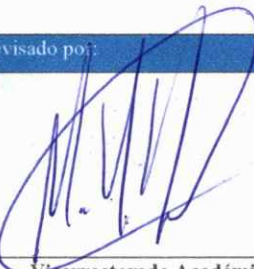
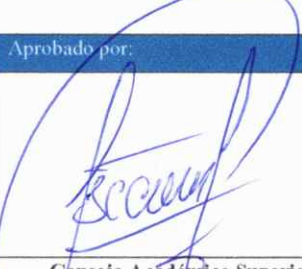
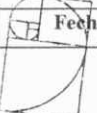
OCTUBRE 2025

BIENESTAR ESTUDIANTIL – LCDA. VALESKA LAVARELLO

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	2
<i>Fines y objetivos</i>	2
<i>Políticas</i>	3
De la Prohibición de Represalias:.....	3
De la Deshonestidad Académica:	3
De las Conductas Inaceptables:	3
De las Investigaciones, Titulación y Producción Técnica:.....	4
De las Normas de Convivencia:	5
Del Sistema Residentes:.....	6
De los Conflictos de Intereses:	6
<i>Roles y responsabilidades</i>	7
<i>Comité de ética</i>	7
<i>Definiciones, principios y valores</i>	8
<i>Base legal</i>	9
<i>Documentos de Referencia</i>	11

Control de cambios		
Fecha	Descripción	Responsable
23 septiembre del 2022	Nuevo	Bienestar Estudiantil
9 de abril del 2024	Actualización	Bienestar Estudiantil
10 de octubre del 2024	Actualización	Bienestar Estudiantil
01 de octubre del 2025	Actualización	Bienestar Estudiantil

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Coordinación Bienestar Estudiantil Lcda. Valeska Lavarello	Vicerrectorado Académico Mgtr. Mateo Yáñez Ramírez	Consejo Académico Superior Mgtr. Oscar Toscano Terán
 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRE-SER" COORDINADOR	 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRE-SER" VICERRECTORADO ACADÉMICO	 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRE-SER" RECTORADO

Introducción

El Instituto Tecnológico Superior CRE-SER, es un establecimiento educativo comprometido con el desarrollo personal y social, por consiguiente, este documento sigue la identidad y los valores institucionales, para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión.

El Código de Ética se fundamenta con principios éticos, valores y normas de conducta; que permiten guiar y regular las acciones de toda la comunidad educativa, a fin de garantizar el bienestar de la comunidad y convivencia positiva.

El alcance de este documento se rige a todas las personas que conforman la comunidad educativa: estudiantes, docentes, coordinadores, vicerrectores, autoridades, personal administrativo y de servicios generales; quienes tienen la responsabilidad de conocerlo, utilizarlo y cumplirlo.

La falta de cumplimiento a cualquiera de las normas establecidas en este Código de Ética será sujeto al proceso aquí descrito.

Fines y objetivos

El Instituto Tecnológico Superior CRE-SER en concordancia con sus principios, valores esenciales y misión, además de los fines y objetivos determinados en la Ley, establece los siguientes fines:

- Contribuir a la sociedad por medio de una educación integral inclusiva, intercultural, participativa en un marco holístico, del proceso creativo y la transmisión del conocimiento;
- Promover una formación orgánica, fundamenta en la no-violencia y respeto por los derechos de los demás;
- Fomentar la investigación, construyendo proyectos y programas de investigación de carácter científica, cualitativa, tecnológica y pedagógica, que propendan al mejoramiento y protección del ambiente, atiendan necesidades nacionales y/o locales, y promuevan el desarrollo sustentable del país.
- Apoyar al fortalecimiento local y nacional, por medio de la generación de proyectos y programas de vinculación con la sociedad;
- Desarrollar la capacidad de liderazgo y emprendimiento de los estudiantes, profesores, investigadores, y sociedad local; las misma que contribuye a alcanzar una sociedad más justa, equitativa y solidaria;

- Propiciar el amor por la profesión, destacando la afectividad por el trabajo, las artes, la filosofía y las ciencias.

Políticas

De la Prohibición de Represalias:

- El Instituto Tecnológico Superior CRE-SER, manejará las denuncias o inquietudes presentadas de manera confidencial.
- Las conductas indebidas e inaceptables deben ser investigadas; se rechaza cualquier tipo de retaliación contra una persona que plantea una denuncia o participa en ella.
- En caso de ser víctima de ello o descubrir intimidación, se debe denunciar el hecho ante el responsable encargado.

De la Dishonestad Académica:

- Apropiación de ideas o de información.
- Reproducción substancial, copia literal, paráfrasis o síntesis de la propiedad intelectual sin mencionar derechos de autor.
- Uso de información, material, soportes o guía de respuestas no autorizadas en procesos de evaluación.
- Suplantación de identidad en actividades, trabajos, evaluaciones o prácticas relacionados con el desarrollo del proceso educativo.

De las Conductas Inaceptables:

- Dar documentos falsificados o de dudosa procedencia para cualquier tipo de proceso que se realice dentro del Instituto.
- Uso indebido de las plataformas tecnológicas del Instituto CRE-SER, como la difusión de información confidencial o el uso de estas para fines no autorizados.
- Entregar certificados fraudulentos para justificar cualquier tipo de actividad o para evitar asumir una responsabilidad.
- Presentar una acusación o testimonio falso de manera intencional.
- Utilizar equipos, recursos y espacios del Instituto para fines no autorizados o que puedan causar daños materiales.

Comisión de Bienestar Institucional | Código de Ética

- Aceptar y ofrecer favores que puedan influir en determinadas situaciones o decisiones.
- Incumplir o faltar al pago de sus obligaciones financieras con el Instituto CRE-SER.
- Conductas o actitudes discriminatorias hacia cualquier persona por orientación sexual, religión, origen, edad, condición de discapacidad o etnia.
- Cualquier acto de violencia de hecho o palabra contra cualquier integrante de la Comunidad Educativa CRE-SER que atente a su integridad física, sexual, psicológico y/o emocional.
- Utilizar documentos a nombre de la institución para beneficio propio y con fines no autorizados.
- Adulterar o falsear firmas o documentos habilitantes como formularios internos o externos, registro de notas o asistencia, certificados, etc.
- Incumplir con disposiciones dadas por las autoridades o infringir cualquier norma de convivencia o seguridad que se haya implantado para actividades académicas o recreativas organizadas por el Instituto CRE-SER.
- Emitir comentarios mal intencionados que puedan afectar a la dignidad de una persona, de la comunidad o del Instituto CRE-SER.

De las Investigaciones, Titulación y Producción Técnica:

Los proyectos o artículos de investigación, trabajos de titulación o material educativo, debe cumplir con parámetros de presentación.

- Se regirán bajo Normas APA, por lo que las citas, referencias y bibliografía, debe estar bajo la normativa vigente.
- Se aceptará un máximo de 10 por ciento (10%) de coincidencias en detectores de plagio, esto es considerado como plagio accidental.
- No se aceptará el abuso de herramientas de IA para la construcción de ensayos, deberes, proyectos de investigación, artículos, trabajos de titulación, producción técnica, etc.
- El máximo de porcentaje sobre uso de herramientas o sistemas de IA (inteligencia artificial) queda sujeto a la normativa externa, interna, reglamentación y/o guías de investigación.

De las Normas de Convivencia:

Para garantizar una convivencia armoniosa y respetuosa, todos la comunidad estudiantil debe cumplir con las siguientes normas:

- Seguir las actividades y directrices establecidas por el facilitador, cofacilitador profesor o tutor.
- Está prohibido el ingreso, uso o consumo de alcohol o drogas, ya sean de origen lícito o ilícito, antes, durante o después de las actividades.
- Participar activamente en todas las actividades programadas y cumplir con las indicaciones dadas para el buen desarrollo de las mismas.
- Mantener los espacios comunes limpios y ordenados.
- Compartir y respetar el tiempo de uso de áreas comunes, manteniendo el buen estado de los bienes comunes.
- Reportar inmediatamente cualquier daño o problema en las instalaciones.
- Colaborar en la solución de conflictos de manera constructiva y pacífica.
- Cumplir con todas las normas de seguridad establecidas y no realizar actividades que puedan poner en riesgo la seguridad de los demás.
- Respetar la privacidad de los demás.
- No invadir espacios personales sin permiso.
- No usar dispositivos electrónicos, audio o video, que no hayan sido autorizados.
- Hacer un uso responsable y sostenible de los recursos como agua, electricidad y alimentos.
- Obtener y respetar el consentimiento explícito antes de cualquier acercamiento físico o contacto corporal.
- Informar inmediatamente al facilitador o tutor si se siente incómodo o inseguro en cualquier situación.
- Tratar a todos con cortesía y consideración.
- Están prohibidos comportamientos ofensivos, discriminatorios o agresivos.
- Conocer y aplicar los principios éticos establecidos por el Instituto CRE-SER, asegurando una conducta íntegra y profesional en todo momento.
- Cumplir con las directrices en cualquier normativa de la institución, que guíe las acciones y comportamientos tanto dentro como fuera de los espacios de convivencia.

Del Sistema Residentes:

Las siguientes disposiciones son aplicables al entorno del sistema de Residentes:

- Recoger y limpiar después de usar cualquier área compartida, como la cocina y el baño.
- Respetar las horas de descanso establecidas.
- Participar activamente en las tareas de limpieza y mantenimiento asignadas.
- Mantener la confidencialidad de todas las experiencias y conversaciones compartidas durante las sesiones.
- Respetar los límites físicos y emocionales de cada participante.
- Respetar el ambiente de tranquilidad necesario para los talleres.
- Mantener una comunicación abierta y honesta con los compañeros de convivencia.
- No divulgar información personal de otros participantes fuera del entorno establecido.

De los Conflictos de Intereses:

- El Instituto Tecnológico Superior CRE-SER promueve la transparencia y la integridad en todos los procesos académicos, administrativos y de convivencia institucional. En consecuencia, se consideran conflictos de intereses aquellas situaciones en las que los juicios, decisiones o acciones de una persona puedan verse influenciados por intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra índole, que comprometan la objetividad o imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.
- Ningún integrante de la comunidad educativa debe participar en decisiones o evaluaciones en las que existan vínculos personales, afectivos o familiares que puedan influir en su juicio.
- Las actividades académicas, evaluaciones, proyectos, tutorías o prácticas deberán desarrollarse bajo criterios de equidad, mérito y transparencia.
- Toda relación de parentesco o vínculo directo entre docente y estudiante deberá ser declarada ante la Coordinación Académica o el Comité de Ética, para prevenir posibles conflictos.
- Los docentes deben evitar calificar, tutorizar o evaluar a estudiantes con los que mantengan relaciones familiares, afectivas o de dependencia laboral.

Comisión de Bienestar Institucional | Código de Ética

- En caso de presentarse dicha situación, la Coordinación Académica y Vicerrectorado Académico designará a otro docente evaluador para garantizar la imparcialidad.
- Los estudiantes deberán abstenerse de ofrecer obsequios, favores o cualquier tipo de incentivo a docentes o personal administrativo que pueda interpretarse como intento de influencia en calificaciones, convalidaciones o gestiones institucionales.
- Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte una posible situación de conflicto de intereses tiene la obligación ética de comunicarlo al Comité a través de la Coordinación de Bienestar Institucional.
- Cualquier situación no contemplada expresamente en el presente Código será analizada y resuelta a criterio del Comité de Ética, con base en los principios institucionales y cualquier instrumento normativo vigente.
- El Comité podrá emitir recomendaciones, resoluciones o informes técnicos para orientar la actuación ética de la comunidad educativa y proponer reformas al presente documento cuando lo considere necesario.

Roles y responsabilidades

Comité de ética. – el Comité de Ética mantiene las buenas prácticas de convivencia y apoyo al desarrollo integral de la Comunidad Educativa CRE-SER; a través de:

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética.
- Vigilar la difusión y aplicación del Código de Ética (control y cumplimiento).
- Evaluar los procesos y funcionalidad del Código de Ética.
- Realizar informe de resultados anuales de los casos, procesos y reformas del Código de Ética.
- Proponer políticas institucionales referentes a la ética, con el objetivo de mejora.
- El Comité de Ética da resoluciones, no es un ente sancionador.
- Los miembros deben declarar posibles conflictos de interés en actividades relacionadas con el Comité de Ética.

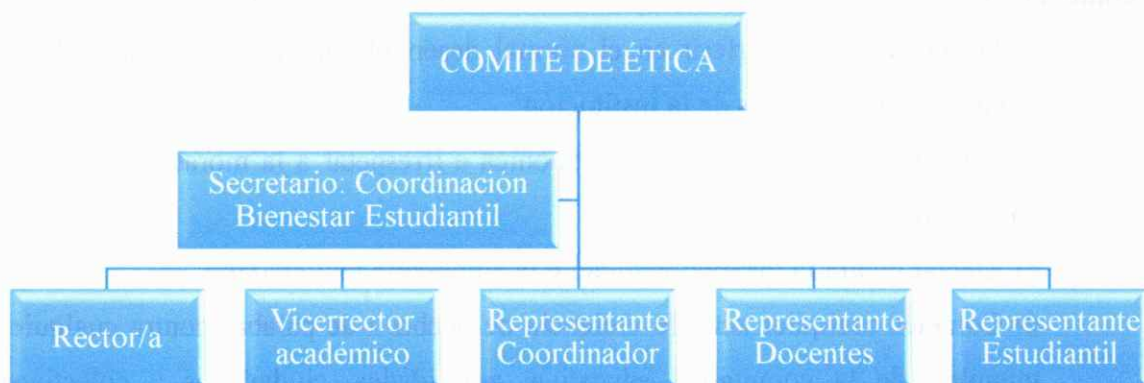
Comité de ética

El comité de ética está conformado por:

- Rector o rectora
- Vicerrector académico

Comisión de Bienestar Institucional | Código de Ética

- Representante de Coordinadores de Carrera
- Representante de Docentes
- Representante Estudiantil
- Secretario: Coordinación de Bienestar Estudiantil

**Definiciones, principios y valores**

Honestidad: rectitud y veracidad en sus acciones.

Responsabilidad: cumplimiento y compromiso con sus obligaciones y decisiones.

Respeto: consideración hacia los seres vivos y su entorno.

Amor por el trabajo: pasión y entusiasmo por su profesión.

Capacidad de liderazgo: cualidad personal para organizar e influir a otras personas.

Capacidad de emprendimiento: aptitud y actitud para generar nuevos proyectos.

Puntualidad: respetar el tiempo o plazos establecidos.

Orden: concierto y disposición de cosas, actividades o métodos.

Limpieza: cualidad de limpio o pureza.

Capacitación permanente: formación dinámica y continua en su área de estudio, que habilite y fomente la innovación.

Civismo: comportamiento acorde a las leyes, normas de convivencia y buenas costumbres.

Base legal

Ley Orgánica de Educación superior

Art. 207.- Sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y trabajadores. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian. Son faltas de las y los estudiantes, profesores e investigadores:

- a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución;
- b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres;
- c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria;
- d) Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
- e) Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima.
- f) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;
- g) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior; y,
- h) Cometer fraude o deshonestidad académica;

La sanción de separación definitiva de la institución, así como lo previsto en el literal e) precedente, son competencia privativa del Órgano Colegiado Superior. Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores e investigadores, éstas serán leves, graves

y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

- a) Amonestación escrita;
- b) Pérdida de una o varias asignaturas;
- c) Suspensión temporal de sus actividades académicas; y,

- d) Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso.

Art. 207.1.- Fraude o Dishonestidad Académica en la aplicación del Examen Nacional de Evaluación de Carreras y Programas Académicos.- La transgresión a las normas disciplinarias establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para la aplicación del Examen Nacional de Evaluación de Carreras y Programas Académicos será consideradas fraude o deshonestidad académica y, a más de las sanciones establecidas en esta ley, podrán dar lugar a sanciones que determine el indicado Organismo rector del sistema de educación superior.

Art. 207.2.- Acoso. - En el ámbito de las instituciones de educación superior se considera que existe acoso, discriminación y violencia de género, cuando vulnere directa o indirectamente la permanencia y normal desenvolvimiento de la persona afectada, en la institución de educación superior. Estos casos serán conocidos siempre por el Órgano Colegiado Superior, además de las instancias pertinentes de acuerdo a la especialidad de la materia, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Reglamento de Régimen Académico

Artículo 29.- La investigación institucional. - Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación.

Artículo 38.- Ética y honestidad académica. - Las IES expedirán políticas de ética y de honestidad académica sin perjuicio de las normas establecidas para el efecto. Se entiende por fraude o deshonestidad académica toda acción que, inobservando el principio de transparencia académica, viola los derechos de autor o incumple las normas éticas establecidas por la IES o por el profesor, para los procesos de evaluación y/o de presentación de resultados de aprendizaje, investigación o sistematización. Configuran conductas de fraude o deshonestidad académica, entre otras, las siguientes:

- a) Apropiación de ideas o de información de pares dentro de procesos de evaluación.
- b) Uso de soportes de información para el desarrollo de procesos de evaluación que no han sido autorizados por el profesor.
- c) Reproducción en lo substancial, a través de la copia literal, la paráfrasis o síntesis de creaciones intelectuales o artísticas, sin observar los derechos de autor.
- d) Acuerdo para la suplantación de identidad o la realización de actividades en procesos de evaluación, incluyendo el trabajo de titulación.

- e) Acceso no autorizado a reactivos y/o respuestas para evaluaciones.
- f) Estatuto

Documentos de Referencia

- Formulario de denuncia
- Convocatoria